

CÓDIGO ORGÁNICO UNIDAD 09020200

ESPACIO PARA SELLO REGISTRO	 	 	

COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL INICIO DE LAS OBRAS LIGADAS A UNA ACTIVIDAD PERMANENTE MENOR O INOCUA - MODELO 4

1. EXPEDIENTE (*)							
NUEVA INSTALACIÓN ACTIVIDAD EXISTENTE (EXPEDIENTE INICIAL CO							
EN CASO DE UNA ACTIVIDAD QUE SE INSTALE EN UNAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES O EN ESPACIOS COMPARTIDOS, INDICAR EL EXPEDIENTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES O DE ESPACIOS COMPARTIDOS: CO							
2. PERSONA QUE HACE LA C	OMUNICACIÓN						
APELLIDOS Y NOMBRE (*):				NIF (*):			
ACTÚA COMO: TITULAR (*) EN REPRESENTACIÓN DE (**):					NIF/CIF (**):		
ACOMPAÑA MODELO DE REPR	ESENTACIÓN / MODELO APUD ACTA MUNICIPAL (*	*)					
ACOMPAÑA PODER DE REPRES	ENTACIÓN VIGENTE (**)						
CONSTA ACREDITADA LA REPR	ESENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE NÚM DI	EL DEPARTA	MENTO MU	NICIPAL _	11		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (*):		NÚM. o KM:	BLOQUE:	ESC.:	PISO:	PUERTA:	
CP:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:					
TEL. (*):	L. (*): FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:			
3. DATOS DE LA OBRA Y LA	ACTIVIDAD (*)						
ACTIVIDAD:							
TIPO DE ACTIVITAT: PERMANENTE MENOR PERMANENTE INOCUA							
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:							
FINALIDAD DE LA OBRA: INSTALACIÓN AMPLIACIÓN MODIFICACIÓN							
DURACIÓN DE LAS OBRAS (meses): 6 12 18 24							
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 312,00 REGULADORA DE LAS TASAS PARA OTORGAR LICENCIAS URBANÍSTICAS, Y EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 282,00 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, DETERMINO QUE EL IMPORTE DE ESTAS OBRAS ES DE €.							
SITUACIÓN DEL LOCAL:		NÚM:	PISO:	PUERTA	: СР	:	
REF. CATASTRAL:		SUF ÚTI	PERFICIE: L:	COMP m ² AMP	UTABLE: LIACIÓN:	m ²	
A VERIFICAR POR LA ADMINISTRACIÓN							
FORMULARIO INCOMPLETO (falta completar datos)							
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA INCOMPLETA [falta aportar a), b) y c) del apartado 4]							
Sello del registro							
Si en el momento de presentación de esta comunicación previa la Administración ha verificado que la misma es incompleta, se formula requerimiento al interesado para que la subsane en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente que se presenta esta declaración responsable, con la advertencia de que no puede llevar a cabo las actuaciones interesadas, con la interrupción del plazo para su inicio, de lo cual se dará traslado a los inspectores municipales.							



4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA OBLIGATORIA (toda la documentación se debe aportar también en formato digital en PDF)

Adjunta la siguiente documentación:

- a) planos de situación y estado actual del local o fotografías representativas
- b) croquis de las obras a realizar
- c) presupuesto desglosado
- d) en caso de obras que afecten a la seguridad estructural, pero no precisen proyecto conforme al artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, será necesario un certificado o un documento que acredite que el/la director/a de la obra asume la dirección. Este documento, en su caso, deberá estar visado
- e) autorizaciones o informes sectoriales previos a la obra, si procede
- f) gestión de residuos, si procede

5. COMUNICACIÓN PREVIA

La persona abajo firmante, como interesada en la instalación de la actividad, pone en conocimiento de este Ayuntamiento sus datos identificativos y aporta la documentación necesaria para el INICIO DE LAS OBRAS, de conformidad a la Ley 6/2019, de 8 de febrero, de modificación de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

En lo que se refiere al cumplimiento del resto de requisitos establecidos para la instalación de la actividad COMUNICA LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES:

<u>Primero</u>: Que los datos contenidos en esta comunicación son ciertos y que tiene conocimiento de que la falsedad de los datos comunicados comportará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad.

<u>Segundo</u>: Que tiene prevista la realización de la obra indicada anteriormente a partir del día siguiente de presentar la presente comunicación previa, excepto las obras de adecuación a la normativa de barreras arquitectónicas y las que requieren certificado técnico que comenzarán a los 15 días de presentarse la presente comunicación previa; que dichas obras se encuentran entre las definidas en el artículo 148 de la LUIB para su tramitación mediante comunicación previa; que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para su ejecución y dispone de la documentación que así lo acredita.

<u>Tercero</u>: Que las obras indicadas no precisan de proyecto según el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, por no alterar la configuración arquitectónica del edificio y por no encontrarse estas en suelo rústico o declarado como bien de interés cultural o catalogado.

<u>Cuarto</u>: Que con estas obras no se pretende finalizar o iniciar obras o actuaciones de mayor envergadura que se deban tramitar por otro procedimiento.

Quinto: Que conoce que si en el momento de la presentación de esta comunicación la Administración ha verificado que la comunicación previa está incompleta, se formula requerimiento a la persona interesada para que en el plazo de diez días (contados desde el día siguiente a la presentación de esta declaración responsable), de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se proceda a su subsanación, con la advertencia de que no puede llevar a cabo las actuaciones interesadas, con interrupción del plazo del plazo para su inicio, de lo cual se dará traslado a los inspectores municipales. La no presentación de la documentación dará lugar a la DECLARACIÓN DE INEFICACIA de la comunicación previa, previa resolución que se deberá dictar en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Sexto: Que conoce que el incumplimiento de cualquier precepto legal, sea de tipo urbanístico o de otra norma sectorial, o si la actuación objeto de esta comunicación previa estuviese sujeta al régimen de licencias o autorizaciones, provocará la imposibilidad de instalar la actividad y producirá como efecto proceder a la restauración de la realidad física alterada (con la asunción del coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que preceda), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente (consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la presente comunicación previa, o la no presentación de la documentación que sea requerida para acreditar el cumplimento de lo declarado, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que puede incurrir, con las consecuencias previstas en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas como es la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un plazo de dos años).



<u>Séptimo</u>: Que cumple la normativa urbanística de aplicación y los requisitos que establece la normativa vigente.

Octavo: Que para tramitar esta comunicación previa aporta la documentación indicada en el apartado 4.

Noveno: Que efectuará el pago de la tasa en un plazo máximo de 2 días hábiles, en su caso.

<u>Décimo</u>: Que está informada de que la presentación de la comunicación previa faculta a la Administración competente a la comprobación posterior, por cualquier medio admitido en derecho y en cualquier momento, de la veracidad de los datos y del cumplimiento de los requisitos.

<u>Undécimo</u>: Que la presentación de la comunicación previa y de la documentación indicada, y el pago de los correspondientes tributos, habilita para iniciar las obras e instalar la actividad, sin perjuicio de les facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento. La NO PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN IMPOSIBILITA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

<u>Decimosegundo</u>: Que para el inicio y ejercicio de la actividad tiene que presentar la correspondiente declaración responsable según la Ley 6/2019, de 8 de febrero, de modificación de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividad en las Illes Balears.

Conforme con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, en el lugar de la obra será obligatoria la exhibición de la copia de esta comunicación previa, la cual se podrá leer claramente durante el plazo de la ejecución de la actuación.

Palma,	de	de 20	solicitante declara la veracidad d que se verifiquen utilizando los	Para no aportar documentos elaborados por la Administración, el solicitante declara la veracidad de los datos consignados y autoriza que se verifiquen utilizando los medios telemáticos necesarios y disponibles para las administraciones públicas.			
			□ sı	□ NO			
(Firma)							

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por el Ayuntamiento de Palma, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le comunica que, los datos facilitados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán utilizados con la finalidad específica en cada caso establecida así como para la realización de estadísticas. La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o en el cumplimiento de una obligación legal y/o en el cumplimiento del interés público. Al presentarse la presente solicitud, la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Los datos no podrán cederse a terceros excepto en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. El tiempo de conservación de los datos dependerá de lo establecido para cada tratamiento de datos personales. Las personas titulares de los datos personales tratados por esta administración, podrán ejercer el derecho de acceso rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, delante del órgano responsable del fichero. Así mismo, los usuarios tienen derecho a presentar una reclamación delante de la Agencia Española de Protección de Datos.